

LEY 7.507

Declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación, inmuebles en el partido de Moreno, con destino a la ampliación de la Escuela Nº 35.

La Plata, 11 de junio de 1969.

Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto 2.091/1969, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

LEY

Art. 1º Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles que a continuación se determinan, con todo lo edificado y plantado sobre los mismos, de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, destinados a la ampliación de la Escuela número 35 del partido de Moreno: a) un lote de terreno ubicado en la calle El Tiziano entre las de Miero y Azcuénaga, con una superficie de doscientos ocho metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados ($208,50 \text{ m}^2$), propiedad de Faustino Uribe y María Ofelia Britos, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el folio 1225 del año 1965, Guía de Contribuyentes Nº 83.043, denominado según título como lote 29 de la manzana 30b y según catastro como Circunscripción II, Sección D, Manzana 30b, Parcela 29; b) un lote de terreno ubicado en la calle El Tiziano entre las de Miero y Azcuénaga, con una superficie de doscientos ocho metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados ($208,50 \text{ m}^2$), propiedad de Oscar Héctor Martín, Jorge Néstor Martín y Omar Rolando Martín, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el folio 144 del año 1957, Guía de Contribuyentes número 83.044, denominado según título como lote 30 de la Manzana 30b, y según catastro como Circunscripción II, Sección D, Manzana 30b, Parcela 30.

Art. 2º La inversión que demande la presente se imputará al Grupo 1 - Anexo VII - Sección 2ª - Item 1 - Finalidad 4 - Función 1 - Programa 5 - Sector 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 20 - Terrenos - Presupuesto de Capital año 1969.

Art. 3º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

IMAZ.

H. A. PÉREZ PESCE.

Registrada bajo el número siete mil quinientos siete (7.507).

R. F. NAVAS.